REVISION DE REQUISITOS HABILITANTES
PROCESO MDC-SPE-MC- 017-2023

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DEL FESTIVAL DE LA JUVENTUD CANDELAREÑA, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO A LOS PROCESOS DE PARTICIPACIÓN, ORGANIZACIÓN Y LIDERAZGO QUE FOMENTEN LAS EXPRESIONES JUVENILES MULTITEMÁTICAS Y FORMACIÓN PARA LA PAZ EN EL MUNICIPIO DE CANDELARIA.

El oferente **FUNDACION FESTIVAL DE MUSICA INTERNACIONAL DE LA CAÑA FUNFESMIC**, presentó dentro del plazo establecido, los documentos requeridos para subsanar, respecto de los cuales no resultó habilitado es por lo que, se procede a revisar de la siguiente manera:

PROPONENTE: FUNDACION FESTIVAL DE MUSICA INTERNACIONAL DE LA CAÑA FUNFESMIC.

REQUISITOS HABILITANTES:

ASPECTOS JURIDICOS:

REQUISITOS	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
El proponente Persona Jurídica deberá seguir el modelo que se relaciona en el anexo No. 2 “Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales” (Certificación persona natural).	**X**		
Certificado de Responsabilidad Fiscal de la Persona Jurídica y el Representante Legal, no mayor a treinta (30) días a la presentación de la oferta	**X**		
Certificado de antecedentes disciplinarios de la Persona Jurídica y el Representante Legal, no mayor a treinta (30) días a la presentación de la oferta.	**X**		

CON EXPERIENCIA AVANZAMOS

Certificado de Antecedentes Judiciales del Representante Legal de la Persona Jurídica, no mayor a treinta (30) días a la presentación de la oferta.	**X**		

HABILITADO ____XXX_____ NO HABILITADO _____

El oferente El oferente **FUNDACION FESTIVAL DE MUSICA INTERNACIONAL DE LA CAÑA FUNFESMIC,** se encuentra habilitado desde el aspecto jurídico.

RESUMEN DE LA EVALUACION

PROPONENTE	ASPECTOS JURIDICOS
FUNDACION FESTIVAL DE MUSICA INTERNACIONAL DE LA CAÑA FUNFESMIC	CUMPLE

EN CONSECUENCIA:

ITEM	PROPONENTE	OBSERVACIONES
1	**FUNDACION FESTIVAL DE MUSICA INTERNACIONAL DE LA CAÑA FUNFESMIC**	**HABILITADO**

El oferente **FUNDACION FESTIVAL DE MUSICA INTERNACIONAL DE LA CAÑA FUNFESMIC**, se encuentra habilitado desde el aspecto jurídico.

No siendo más el objeto de la presente se firma por quien en ella ha intervenido, hoy treinta (30) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
ARLEY DE JESUS VALENCIA ARBELAEZ
Director
Dirección Adtva Jdca